



DECRETO N° 560

TEMUCO, 14 ABR 2023

VISTOS:

- presentada por ROJAS Y OLIVARES LIMITADA.
- sobre Rentas Municipales.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 11.04.2023
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-28628
Actividad Económica	: MANICURE Y PEDICURE.
Código Actividad	: 960.200
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. LOS PABLOS N°2160, OFICINA 101
Nombre Del Contribuyente	: ROJAS Y OLIVARES LIMITADA.
Rut	: 76.385.094-3
Nombre Rep. Legal	: LANGER CONTRERAS MARIA TERESA ANTONIA
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 11.04.2023
Otorgación N°	: 106
Fecha Otorgamiento	: 11.04.2023
Rol Avalúo	: 04358-0705
Email	: [REDACTED]
Teléfono	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VVN/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital).



"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2675817.